

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3297
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADA: MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLEGAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00670-00

VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que el extremo activo en respuesta al requerimiento efectuado a través del auto No. 2791 de fecha 20 de septiembre de 2022, allegó el informe negativo de notificación al correo electrónico LUNITAJ375@HOTMAIL.COM, perteneciente a la demandada, según se indica en el escrito de demanda, sin que efectúe ninguna petición o indique si adelantó algún otro trámite tendiente a lograr la notificación de la señora MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLEGAS, por lo que se procederá a requerir a la parte demandante para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de notificación a la demandada MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLEGAS, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA